



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

COMISIÓN PERMANENTE LXIV LEGISLATURA

Las Senadoras Verónica Noemí Camino Farjat, Gabriela Benavides Cobos, Alejandra Lagunes Soto Ruíz y María Leonor Noyola Cervantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE CONOCER LOS DATOS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y LAS ACCIONES DE APOYO HACIA LAS VÍCTIMAS DURANTE EL PERIODO DE RESGUARDO DOMICILIARIO EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL 30 DE MARZO DE 2020**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En México, se tuvo el conocimiento del primer caso por COVID-19 a finales de febrero de 2020 y, en respuesta, el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General declaró como “emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”¹.

Desde la referida fecha, el Gobierno Federal y la Secretaría de Salud han implementado diversas medidas a fin de garantizar la salud de la población, entre ellas, la implementación de la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, y la estrategia de “Quédate en Casa”, la cual inicio en la fase dos de la epidemia de COVID 19, como medidas de prevención y contención del coronavirus.²

Sin embargo, el confinamiento como medida de mitigación del virus COVID-19, ha derivado en consecuencias adversas para la familia, principalmente para las mujeres en quienes los impactos de la pandemia se reflejan a través de una mayor

¹ Secretaría de Gobernación. **ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**., México, Diario Oficial de la Federación, 2020 [En línea] [Fecha de consulta: 22 de mayo de 2020] Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

² Gobierno de México, 2020. Coronavirus. [En línea] [Fecha de consulta: 26 de mayo de 2020] Recuperado de: <https://coronavirus.gob.mx/>



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

precariedad laboral, el incremento de las cargas de trabajo por ser las principales encargadas de las labores de cuidado, y un marcado aumento en la violencia ejercida en su contra: muchas mujeres se encuentran pasando el confinamiento encerradas con su(s) agresor(es).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cerca del 60% de las mujeres de todo el mundo trabajan en la economía informal, ganan menos, tienen menores posibilidades de ahorro y corren un mayor riesgo de caer en la pobreza. Por ello se reconoce que, durante la pandemia por COVID-19, a medida que se desploman los mercados y cierran las empresas, han ido desapareciendo millones de puestos de trabajo de mujeres. En este sentido es de llamar la atención que al tiempo que pierden sus empleos remunerados, el trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres ha aumentado de forma exponencial debido al cierre de las escuelas y la mayor necesidad que tienen ahora las personas mayores de cuidados.³

Para el Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, las tendencias antes citadas, se conjugan para vulnerar los derechos de las mujeres y negarles oportunidades. Por lo anterior, hizo un llamado a los gobiernos para tomar medidas urgentes para proteger a las mujeres y ampliar los servicios de apoyo.⁴

Por su parte la ONU Mujeres México, ha advertido que las emergencias humanitarias, los desastres y las pandemias mundiales ponen a las mujeres y las niñas en mayor riesgo de violencia y que la pandemia COVID-19 no es la excepción. Por ello, ha reconocido que los derechos de las mujeres y niñas deben garantizarse en toda circunstancia y, con especial énfasis, en este tipo de situaciones.⁵

Esta organización ha señalado que las medidas de aislamiento, y restricciones de movilidad han ocasionado, entre otros:

³ Antonio Guterres, Secretario de las Naciones Unidas, 2020, Las mujeres en el centro de las iniciativas de recuperación del COVID-19; [En línea] [Fecha de consulta: 25 de mayo de 2020] Recuperado de:

<https://www.un.org/es/coronavirus/articulos/mujeres-centro-recuperacion-contracovid19>

⁴ Ibidem

⁵ ONU Mujeres; 2020, COVID-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y niñas; [En línea] [Fecha de consulta: 25 de mayo de 2020] Recuperado de: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/covid19_violenciamujeresninias_generalabril2020.pdf?la=es&vs=2457



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

- Incremento de las agresiones para intimidar o degradar a las mujeres y niñas.
- Paralización del acceso a la justicia para las sobrevivientes de violencia a medida que las instituciones estatales reducen las operaciones.
- Falta de recursos para refugios para mujeres y niñas víctimas de violencia.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; durante el mes de marzo se registraron 64,858 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar, no olvidemos que en el mes de marzo, se dio inicio a la Jornada Nacional de Sana Distancia y, en comparación con el mes de febrero, se incrementaron en un 23% las llamadas de emergencias por violencia familiar.⁶

Durante el mes de abril de 2020, se registraron 60,543 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar, 7% menos que las registradas durante el mes de marzo⁷. Si bien, estas cifras pueden parecer alentadoras, no debemos olvidar, que el confinamiento de las mujeres junto con sus agresores no permite la denuncia o llamada a la autoridad. Por lo cual, estas cifras deben tomarse con reservas.

Adicionalmente, destacamos que la violencia que sufren las mujeres **indígenas** de nuestro país en estos momentos de pandemia es muy alto al vivir en zonas rurales y alejadas, lo cual incrementa su vulnerabilidad sobre todo si se considera que en días pasados se determinó suspender el Programa de Casas de la Mujer Indígena (CAMI), que tiene como objetivo que se respeten, protejan y garanticen los derechos de las mujeres indígenas, específicamente el de prevenir y atender la violencia de género en comunidades indígenas y, con esta suspensión, se dejará de cumplir con dicha finalidad.

Por otra parte, el pasado 7 de abril de 2020 se publicaron los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para mujeres

⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 abril 2020, Información sobre violencia contra mujeres; [En línea] [Fecha de consulta: 25 de mayo de 2020] Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1yVfgnlTDgQC88zr2fnHW4IE8MwmzuPi0/view>

⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 abril 2020, Información sobre violencia contra mujeres; [En línea] [Fecha de consulta: 25 de mayo de 2020] Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1yVfgnlTDgQC88zr2fnHW4IE8MwmzuPi0/view>



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2020; sus objetivos son:⁸

- Brindar protección y atención integral y especializada a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso, sus Hijas e Hijos y sus Centros de Atención Externa.
- Apoyar la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros de Atención Externa, que atiendan a mujeres en situación de violencia familiar y por razones de género.
- Dar seguimiento a la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros de Atención Externa apoyados por el Programa.

Este Programa, es una respuesta específica del Gobierno Federal para el fortalecimiento de los refugios como espacios temporales, multidisciplinarios y seguros para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia por razones de género. De acuerdo con los lineamientos, tiene una cobertura de 28 entidades federativas con 72 refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos manifestó su reconocimiento por la publicación de los lineamientos antes citados; exhortando a que sean destinados con la mayor celeridad posible, con la finalidad de garantizar la seguridad de las mujeres, niñas y niños.

Desafortunadamente, debido al retraso de la publicación de los Lineamientos para la operación del programa de apoyo a refugios especializados a mujeres víctimas de violencia de género, muchos medios de comunicación informaban que dicho retraso vulneraba la operatividad de los refugios y de los servicios de protección, y la red nacional de refugios solicitaba el apoyo de las autoridades para no poner en

⁸ Diario Oficial de la Federación; 7 de abril de 2020; Lineamientos de Operación del programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, para el ejercicio fiscal 2020. Consultado en Línea el 25 de abril de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591242&fecha=07/04/2020



"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

riesgo la vida de mujeres, sus hijas e hijos por la retención del presupuesto para este programa de atención social.⁹

Por lo anterior, el punto de acuerdo busca conocer cuál ha sido el avance en la entrega de recursos presupuestales del programa de Apoyo para Refugios Especializados para mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.

Asimismo y, derivado de que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia faculta a los tres niveles de gobierno a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, es necesario, conocer las acciones realizadas por los tres órdenes de gobierno, para dar cabal cumplimiento a la Legislación.

En atención a lo anteriormente expuesto, los Senadores que suscriben ponen a consideración del Pleno del Senado de la República el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Bienestar a informar el avance en la entrega de recursos presupuestales destinados al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Mujeres para que, en coordinación con las Entidades Federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, informen a esta soberanía, los datos sobre la violencia intrafamiliar y las acciones de apoyo hacia las víctimas durante el periodo de resguardo domiciliario implementado durante la emergencia sanitaria declarada el 30 de marzo de 2020.

⁹ Red Nacional de Refugios; Carta abierta a la Secretaría de Hacienda y Credito Publico, al Estado Mexicano; ; [En línea] [Fecha de consulta: 25 de mayo de 2020] Recuperado de:
https://drive.google.com/file/d/1_BGqLJdH3nShh8ogroqJPOeQ3ZjuFK2/view



**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO,
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"**

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las entidades federativas, a informar a esta soberanía respecto de las acciones realizadas para impulsar y apoyar la creación, operación y fortalecimiento de los refugios para las víctimas de violencia, establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, a los tres días del mes de junio de 2020.

Sen. Gabriel Benavides Cobos

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat

Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz

Sen. Ma. Leonor Noyola Cervantes